



Resolución Subgerencial N° 024-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, **23 MAY. 2018**

Ica,

Visto el Informe N° 028-2018-SSLP/HAMS y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 005-2018-SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, del cumplimiento del Contrato de Consultoría N° 002-2010-GORE-ICA/GGR, de fecha 16.Ago.2010, se contrató al Ing. GUIDO GUSTAVO YATACO YONG, por el importe de **S/ 8.150,00** (Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), para la Elaboración de los Estudios Definitivos a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **2.113689 Reconstrucción de Ambientes del Puesto de Salud Ayloque del Distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha – Ica**; Componente: 2.001860 Infraestructura de Salud; Meta: Construcción de la 01 Sala Múltiple, 01 Tópico, 01 Consultorio, 01 Reposo, 01 Almacén, Servicios Higiénicos, Archivos de Historias, Contención y Pozo Percolador y Pozo Percolador; Modalidad: Por Contrata; Presupuesto Total: **S/ 240,009.72** (Doscientos Cuarenta Mil Nueve con 72/100 Soles), aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0096-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 08.Abr.2011.

Que, con Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2011-GORE-ICA, adjudicó la Buena Pro a la Empresa CONSORCIO CENTAURO, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2011-GORE-ICA, de fecha 08.Jun.2011, por el importe de S/. 223,521.72 (Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Veintiuno con 72/100 Soles) incluidos IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con Contrato de Servicio de Consultoría N° 027-2011-GORE-ICA, de fecha 29.Abr.2011, se suscribió Contrato con WILLY MARTIN ANDRADE SOLTIL, por el importe de **S/ 8,241.75** (Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 75/100 Soles), con un plazo de 90 días calendarios, entrando en vigencia desde la suscripción del Contrato.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28.Dic.2011, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0182-2011-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP Miguel Ángel Limaco Escalante, Presidente, el Ing. CIP Willy Andrade Sotil y el Ing. CIP Juliana Gutierrez Peña como Miembros; en representación al contratista de ejecución de obra el Sr. Ezequiel Augusto Yporra Bendezú y el Ing. CIP Héctor Huamaní Alfaro, proceden a recepcionar la obra, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0155-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 05.Ago.2013, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra N° 012-2011-GORE-ICA, la misma que determina un como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra la suma de **S/ 227,155.17** (Doscientos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 17/100 Soles), del cual a la fecha de la Liquidación de Contrato de Obra se ha cancelado el importe de **S/ 218,890.88** (Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Noventa con 88/100 Soles); el mismo que ha sido consignado en la



Liquidación de Contrato de obra que fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0155-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 05.Ago.2013, que conjuntamente al Acta de Recepción de Obra, Comprobantes de Pago y Libros Auxiliares Contables, forman parte de la presente Liquidación; así mismo el documento resolutivo antes mencionado indica un **Saldo a Favor del Contratista** ascendente a **S/ 8,264.29** (Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 29/100 Soles), así como una penalidad por atraso de **S/ 13,038.76** (Trece Mil Treinta y Ocho con 76/100 Soles). Por lo detallado se concluye un Saldo Final a Cargo del Contratista por el importe de **S/ 5,117.77** (Cinco Mil Ciento Diecisiete con 77/100 Soles), importes que a la fecha no ha sido recuperado, por la instancia respectiva y teniéndose en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de emisión del Acto Resolutivo, que aprueba la Liquidación de Contrato de Obra, se está procediendo a la liquidación correspondiente; adjuntándose para tal efecto, el Acta de Recepción de Obra, Comprobantes de Pago y Libros Auxiliares Contables, los que forman parte de la presente liquidación, por lo que al realizar la presente Liquidación Financiera se tomara en cuenta el importe cancelado antes mencionado.

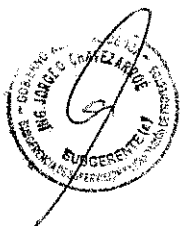
Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 106-2014-GORE-ICA/GRINF, se aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 027-2011-GORE-ICA, determinándose un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **S/ 7,005.49** (Siete Mil Cinco con 49/100 Soles); con un saldo a Cargo del Contratista por la suma de por el importe de **S/ 2,000.00** (Dos Mil y 00/100 Soles), por la elaboración de la Liquidación de Contrato de Consultoría por parte de la Entidad.

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, encargo al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 028-2018-SSLP/HAMS de fecha 22.May.2018, remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/ 234,046.37** (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis con 37/100 Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y finanzas disponga que la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1501.0707 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales –Edificios No Residenciales Concluidos Por Reclasificar**, la suma de **S/ 234,046.37** (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis con 37/100 Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas**; por un total de **S/ 234,046.37** (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis con 37/100 Soles).

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente;

Que, corresponde al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución;

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a





Resolución Subgerencial N° 024-2018-GORE-ICA/SSLP

través del ROF del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, que delega funciones a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación de liquidaciones de obras entre otros;

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2018-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de febrero del 2018, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 005-2018-SSLP, pertenece a:

FUNCION	: 020 – Salud.
PROGRAMA	: 044 – Salud Individual.
SUB PROGRAMA	: 0096 – Atención Medica Básica.
PROYECTO	: 2.11368 Reconstrucción de Ambientes del Puesto de Salud Ayloque del Distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha, Departamento de Ica.
COMPONENTE	: 2.001860 Infraestructura de Salud.
OBRA	: Reconstrucción de Ambientes del Puesto de Salud Ayloque del Distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha, Departamento de Ica.
META	: Construcción de 01 Sala Múltiple, 01 Tópico, 01 Consultorio, 01 Reposo, 01Almacén, Servicios Higiénicos, Archivos de Historias Clínicas,Obras Exteriores como Veredas, Rampas, Muro de Contención y Pozo Percolador y Tanque Percolador.
MOD. DE EJECUCION	: Contrata.
CONTRATISTA	: CONSORCIO CENTAURO.
CONTRATISTA SUPERVISIÓN	: CONSORCIO HEMA.
UBICACIÓN	: Distrito : Alto Laran. : Provincia : Chincha. : Región : Ica.



<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	223,521.72	227,155.17
GASTOS DE SUPERVISIÓN	8,244.00	7,005.49
GASTOS DE ELAB. EXP. TEC.	8,244.00	8,150.00
PRESUPUESTO TOTAL	240,009.72 =====	242,310.66 =====

AÑO DE EJECUCIÓN : 2011

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Financiera Total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1501.0707 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Edificios No Residenciales Concluidos Por Reclasificar**, la suma de **S/ 234,046.37** (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis con 37/100 Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas**; por un total de **S/ 234,046.37** (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis con 37/100 Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Oficina correspondiente, debe efectuar el cobro de **S/ 13,382.06** (Trece Mil Trescientos Ochenta y Dos con 06/100 Soles) al contratista de la obra por penalidades y elaboración de liquidación de contrato de obra, aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0155-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 05.Ago.2013, así como el cobro de **S/ 2,000.00** (Dos Mil y 00/100 Soles), al Supervisor de la obra, correspondientes a la elaboración de liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de obra, aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 106-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 06.Jun.2014.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JORGE O. CHÁVEZ ARCE
GERENTE